



Bogotá D.C, 23 de enero de 2024

**PARA:** BIBIANA LISSETTE SANDOVAL BAEZ  
GRUPO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y COMUNICACIONES

**DE:** COORDINADOR DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO

**ASUNTO:** Publicación de notificación por aviso Resolución No. 07 del 12 de febrero de 2024

Cordial saludo.

Comedidamente solicito proceder a la publicación del aviso No. 8 del 2 de abril de 2024, Resolución No. 07 del 12 de febrero de 2024, por la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, en el proceso de cobro coactivo No. **149-2019** de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM** contra de los señores **JAIME CHAVEZ SUAREZ** identificado con C. C. 19.274.388, **JULIO CESAR RODRIGUEZ** identificado con C. C. 10.178.163 y **MIGUEL MASIYER RODRIGEZ CASALLAS** identificado con C. C. 1.016.030.259, por las obligaciones derivadas del título minero No. KB5-15121.

Para efectos, remitimos copia del mencionado acto administrativo y del aviso No. 8 del 2 de abril de 2024.

Atentamente,

**LUIS ALFREDO VENEGAS MARTINEZ**

Anexos: Tres (03) Folios  
Copia: No aplica  
Elaboró: Norman Dario Sierra – Abogado Oficina Asesora Jurídica, Grupo de Cobro Coactivo  
Revisó: No aplica  
Fecha de elaboración: 21-03-2024  
Número de radicado que responde: No aplica  
Tipo de respuesta: Informativo  
Archivado en: 149-2019

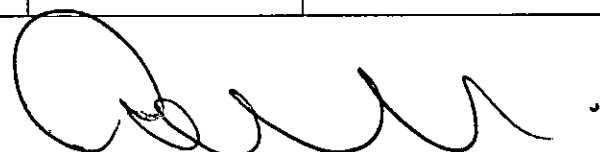
**PUBLICACIÓN DEL 02 DE ABRIL DE 2024**

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto-Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución Interna No. 1000 del 29 de noviembre de 2023, de conformidad con lo previsto en el Título VIII del Estatuto Tributario, procede a notificar a través de este medio los actos administrativos proferidos dentro de los procesos de Cobro Coactivo iniciados a las siguientes personas naturales y/o jurídicas, por el no pago de obligaciones económicas a favor de la entidad, derivadas de títulos mineros caducados, cancelados y/o terminados.

La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 568 del Estatuto Tributario.

TITULO MINERO	NOMBRES Y APELLIDOS / RAZON SOCIAL	CC o NIT	PROCESO COACTIVO	VALOR DEUDA	ACTO ADMINISTRATIVO	AVISO
KB5-15121	JULIO CESAR RODRIGUEZ MIGUEL MASIYER RODRIGEZ CASALLAS	10.178.163 1.016.030.259	149-2019	(\$117.157.107) más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago	Resolución No. 07 del 12 de febrero de 2024, Por la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, en el proceso de cobro coactivo No. 149-2019 de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM contra de los señores JAIME CHAVEZ SUAREZ identificado con C. C. 19.274.388, JULIO CESAR RODRIGUEZ identificado con C. C. 10.178.163 y MIGUEL MASIYER RODRIGEZ CASALLAS identificado con C. C. 1.016.030.259, por las obligaciones derivadas del título minero No. KB5-15121	No. 2

Abogado a Cargo: Norman Dario Sierra



Coordinador del Grupo de Cobro Coactivo



**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**

**OFICINA ASESORA JURÍDICA  
GRUPO DE COBRO COACTIVO**

**RESOLUCIÓN No. 7 DEL 12 DE FEBRERO DE 2024**

( )

“Por la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, en el proceso de cobro coactivo No. 149-2019 de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM** contra de los señores **JAIME CHAVEZ SUAREZ** identificado con C. C. 19.274.388, **JULIO CESAR RODRIGUEZ** identificado con C. C. 10.178.163 y **MIGUEL MASIYER RODRIGEZ CASALLAS** identificado con C. C. 1.016.030.259, por las obligaciones derivadas del título minero No. KB5-15121”

**EL COORDINADOR DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM** en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución Interna No. 1000 del 29 de noviembre de 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 823 y 824 del Estatuto Tributario, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Que contra los señores **JAIME CHAVEZ SUAREZ** identificado con C. C. 19.274.388, **JULIO CESAR RODRIGUEZ** identificado con C. C. 10.178.163 y **MIGUEL MASIYER RODRIGEZ CASALLAS** identificado con C. C. 1.016.030:259, se adelanta Proceso de Cobro Coactivo No. 149-2019, por las obligaciones económicas relacionadas a continuación:

<b>TÍTULO MINERO</b>	KB5-15121
<b>TÍTULO EJECUTIVO</b>	Resolución número VSC 001289 del 27 de octubre de 2016
<b>CONCEPTO OBLIGACIÓN</b>	Canon Superficial
<b>VALOR OBLIGACIÓN</b>	\$ 117.157.107 más intereses

2. Que la resolución relacionada anteriormente en el numeral 1., prestan mérito ejecutivo para su cobro mediante procedimiento administrativo de cobro coactivo, como quiera se encuentran debidamente ejecutoriadas, desde el 23 de junio de 2017 conforme a los soportes obrantes en el expediente de cobro.
3. Que el Grupo de Cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería, dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 149-2019, libró auto de Mandamiento de Pago No. 721 del 10 de septiembre de 2019, por las siguientes sumas de dinero:

<b>CONCEPTO</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>	<b>VALOR</b>
Canon Superficial	VSC 001289 del 27 de octubre de 2016	\$ 117.157.107 más intereses
	<b>TOTAL</b>	\$ 117.157.107 más intereses

*[Firma manuscrita]*

*"Por la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, en el proceso de cobro coactivo No. 149-2019 de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM contra de los señores JAIME CHAVEZ SUAREZ identificado con C. C. 19.274.388, JULIO CESAR RODRIGUEZ identificado con C. C. 10.178.163 y MIGUEL MASIYER RODRIGEZ CASALLAS identificado con C. C. 1.016.030.259, por las obligaciones derivadas del título minero No. KB5-15121"*

4. Que el referido mandamiento de pago fue notificado por correo el día 26 de noviembre de 2019.
5. Que transcurrido el término de quince días (15) hábiles siguientes a la notificación del mandamiento de pago, el deudor no efectuó el pago de las obligaciones objeto de cobro, ni propuso excepciones contra el auto de mandamiento de pago, como lo prevé el artículo 830 del Estatuto Tributario.
6. Que por medio de resolución 096 del 16 de marzo de 2020, se suspendió la atención al público, los términos de algunas actuaciones administrativas, dentro de las cuales está los de cobro coactivo desde el día 17 de marzo de 2020 hasta el 01 de abril de 2020.
7. Que por medio de resolución 116 del 30 de marzo de 2020, se suspende la atención presencial al público, los términos de algunas actuaciones administrativas incluidas las de cobro coactivo hasta el 12 de abril de 2020.
8. Que por medio de resolución 133 del 13 de abril de 2020, se suspende la atención presencial al público, los términos de algunas actuaciones administrativas incluidas las de cobro coactivo hasta el 27 de abril de 2020.
9. Que por medio de resolución 197 del 01 de junio de 2020, se suspende la atención presencial al público, los términos de algunas actuaciones administrativas incluidas las de cobro coactivo hasta las 0 horas del 01 de julio de 2020.
10. Conforme a lo anterior, no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver y vencido el termino para proponer excepciones o pagar, es procedente proferir orden de seguir adelante con la ejecución tal y como los dispone el artículo 836 de Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto este despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ORDENAR** seguir adelante con la ejecución en contra de los señores **JAIME CHAVEZ SUAREZ** identificado con C. C. 19.274.388, **JULIO CESAR RODRIGUEZ** identificado con C. C. 10.178.163 y **MIGUEL MASIYER RODRIGEZ CASALLAS** identificado con C. C. 1.016.030.259, dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 149-2019, por las obligaciones derivadas de la Resolución número GSC-ZN No. 000398 del 13 de septiembre de 2016, por las siguientes sumas de dinero, más los intereses e indexación a que hubiere lugar:

CONCEPTO	RESOLUCIÓN	VALOR
Canon Superficial	VSC 001289 del 27 de octubre de 2016	\$ 117.157.107 más intereses
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 117.157.107 más intereses</b>

**SEGUNDO: ORDENAR** la investigación de los bienes de propiedad del ejecutado, para que una vez identificados se embarguen y se prosiga el remate de los mismos.

**TERCERO: DECRETAR EL AVALÚO Y EL REMATE** de los bienes objeto de medidas cautelares inscritas.

*"Por la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, en el proceso de cobro coactivo No. 149-2019 de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM contra de los señores JAIME CHAVEZ SUAREZ identificado con C. C. 19.274.388, JULIO CESAR RODRIGUEZ identificado con C. C. 10.178.163 y MIGUEL MASIYER RODRIGEZ CASALLAS identificado con C. C. 1.016.030.259, por las obligaciones derivadas del título minero No. KB5-15121"*

**CUARTO:** PRACTICAR la liquidación del crédito.

**QUINTO:** CONDENAR en costas al ejecutado previa su tasación.

**SEXTO:** ABONAR a la deuda los títulos de depósito judicial que se encuentren depositados a órdenes de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM y los que posteriormente llegaren a constituir al proceso.

**SEPTIMO:** NOTIFICAR la presente resolución por correo de conformidad con lo preceptuado en el Inciso 1 del artículo 565 del Estatuto Tributario a los señores **JAIME CHAVEZ SUAREZ** identificado con C. C. 19.274.388, **JULIO CESAR RODRIGUEZ** identificado con C. C. 10.178.163 y **MIGUEL MASIYER RODRIGEZ CASALLAS** identificado con C. C. 1.016.030.259.

**OCTAVO:** Contra el presente proveído no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 836 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 833 -1 del mismo ordenamiento jurídico.

Dado en Bogotá D.C a los

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS ALFREDO VENEGAS MARTINEZ**  
Coordinador Grupo de Cobro Coactivo


*Proyectó: Norman Dario Sierra P, Abogado Grupo Cobro Coactivo*



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA  
VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

Bogotá D.C., 2 de abril de 2024

Para notificar la Resolución No. 07 del 12 de febrero de 2024, se fija en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero a las siete y treinta (7:30 a.m.), por el término de un (1) día hábil, se desfija hoy **2 de abril de 2024** a las cuatro y treinta (4:30 p.m.).



**LUIS ALFREDO VENEGAS MARTINEZ**

Coordinador Grupo de Cobro Coactivo